



31 de julio de 2014

(14-4444)

Página: 1/2

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DESIGNADOS EN LA CATEGORÍA A DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

COMUNICACIÓN DE REPUBLICA DOMINICANA

La siguiente comunicación, de fecha 30 de julio de 2014, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye en nombre de la República Dominicana para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36, WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (en adelante denominado "el Acuerdo").

En relación con lo anterior, el Gobierno de la República Dominicana tiene el honor de notificar al Comité Preparatorio las disposiciones categorizadas en "A", correspondientes a la Sección I del Acuerdo de Facilitación de Comercio.

- Art. 1.2 Información disponible por internet
- Art. 1.3 Servicios de Información
- Art. 2.1 Oportunidad formular observaciones e información antes de la entrada en vigor
- Art. 2.2 Consultas
- Art. 3 Resoluciones anticipadas
- Art. 4.1 Derecho a recurso o revisión
- Art. 5.2 Retención
- Art.6.1 Disciplinas generales sobre los derechos y cargas establecidos para la importación y la exportación o en relación con ellas
- Art. 6.3 Disciplinas en materia de sanciones
- Art. 7.1 Tramitación previa a la llegada
- Art. 7.2 Pago electrónico de los derechos aduaneros
- Art. 7.3 Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y carga
- Art. 7.5 Auditoría posterior al despacho de aduana
- Art. 7.7 Medidas de Facilitación del Comercio para los Operadores Autorizados
- Art. 9 Traslado de mercancías bajo control aduanero destinadas a la importación
- Art. 10.1 Formalidades y requisitos de documentación
- Art. 10.3 Utilización de las normas internacionales
- Art. 10.5 Inspección previa a la expedición
- Art. 10.6 Recurso a agentes de aduanas
- Art. 10.7 Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes
- Art. 10.8 Mercancías rechazadas
- Art. 10.9 Admisión temporal de mercancías/Perfeccionamiento activo y pasivo

Art. 11	Libertad de tránsito
Art. 12	Cooperación Aduanera
Art. 13.2	Comité Nacional de Facilitación del Comercio
